



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-02312372-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Admisión condicionada - Marco David SANTILLÁN PAZMIÑO

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ingeniero en Biotecnología Marco David SANTILLÁN PAZMIÑO, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Directora de Tesis, Codirector de Tesis y Directora Adjunta de Tesis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el interesado es egresado con el título de Ingeniero en Biotecnología de la Universidad de las Américas, República del Ecuador.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y de la entrevista realizada oportunamente surge que el candidato de referencia debe cursar y aprobar dos materias básicas relacionadas con su plan de tesis a fin de equiparar su formación con los doctorandos de esta Casa de Estudios.

Que como Directora de Tesis, Codirector de Tesis y Directora Adjunta propone a la Dra. Virginia GENTILINI, Dr. Gabriel GONDOLESI y Dra. Constanza ARRIOLA BENÍTEZ, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Medicina Traslacional, Trasplante y Bioingeniería, Universidad de Favaloro, donde se cuenta con los medios necesarios

para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO, y lo acordado en la sesión de fecha 30 de abril de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Ingeniero en Biotecnología Marco David SANTILLÁN PAZMIÑO, ello supeditado a la previa aprobación de las siguientes asignaturas:

- FISIOPATOLOGÍA.
- INMUNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° para poder continuar con los trámites del Doctorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. Virginia GENTILINI como Directora de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR al Dr. Gabriel GONDOLESI como Codirector de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR a la Dra. Constanza ARRIOLA BENÍTEZ como Directora Adjunta del candidato de referencia.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.